

El domicilio de una sociedad constituye el factor que determina su nacionalidad, es decir, el ordenamiento jurídico al que se hallará sometida. Para la ley de sociedades de capital, el domicilio social puede ser el lugar donde la empresa tiene su efectiva administración o el lugar donde tenga situado su principal establecimiento o explotación. En cambio para la ley general tributaria, el domicilio fiscal de la empresa solo puede ser el domicilio social si en él está centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios; el legislador fiscal no concede alternativa.

Las reformas llevadas a cabo en la ley de sociedades de capital en los años 2015 y 2017, al amparo del artículo 149.1 de la Constitución, que atribuye al Estado competencia exclusiva en materia mercantil, han traído especialmente en Catalunya un traslado de sociedades a otras comunidades autónomas, que se cifran desde el pasado 1 de octubre en

Intangibles

Santiago Lafarga Morell

VICEDECANO DEL COLEGIO DE REGISTRADORES DE CATALUNYA



Sin estabilidad las empresas no volverán

torno a las 3.100. No obstante, desde que el entonces presidente de la Generalitat **Artur Mas** inició el giro hacia la autodeterminación de Catalunya, proclamado en su discurso de investidura de diciembre del 2010, se calcula que unas 3.800 sociedades ya han salido de Catalunya. Aunque las causas de este éxodo masivo de sociedades cambiando su sede social pueden ser variadas, la mayoría de analistas las centran en la inestabilidad política que se está viviendo en Catalunya desde entonces y la fal-

ta de seguridad jurídica que ello provoca.

Los trámites formales para el cambio del domicilio social son sencillos, pero el impacto de su ejecución material no es igual para todas las empresas. Mientras las grandes compañías pueden ya tener centros de su actividad económica en diferentes lugares del mercado español, lo que les permite tener el domicilio social en una comunidad y el fiscal en otra, las pequeñas empresas, más localizadas, incluso en ocasio-

nes con un único establecimiento mercantil, parece que la única alternativa posible que les queda, o como mínimo la menos costosa de las que les concede la ley, se centra en cambiar el lugar de la toma de decisiones.

Conocer el mercado de ello, no es difícil encontrar anuncios de empresas que se ofrecen en facilitar el cambio de domicilio social, alquilando despachos, salas para reuniones e incluso el personal necesario para la gestión administrativa. Todo ello no deja de ser un coste añadido para la empresa, ya que tanto el impuesto de sociedades como el IVA son estatales y homogéneos para todo el territorio, sin perjuicio de que el 50% de lo recaudado por IVA en cada comunidad se queda en ese territorio. En cambio, un traslado del domicilio social sí podría suponer una rebaja fiscal en el impuesto de la renta y del patrimonio, para los gestores de la empresa, si también trasladaran su domicilio fiscal y la fiscalidad les es más favorable que en su

comunidad de origen; para estos tributos las comunidades autónomas tienen competencia para regular su escala autonómica.

La pregunta que ahora mucha gente se hace es si este éxodo no solo se frenará, sino si podría revertirse. Si el principal motivo del cambio ha sido la inseguridad jurídica que se está viviendo en Catalunya desde hace tiempo y ésta desapareciera volviendo a un marco jurídico estable y sobre todo previsible a largo plazo, parecería razonable que alguna de estas empresas volviesen a Catalunya; especialmente si ello les supone una reducción de costes, ya que los requisitos formales son sencillos. No hay que olvidar, sin embargo, que dentro de estos costes empresariales están los fiscales y si la nueva fiscalidad les es más favorable será difícil la vuelta. Aunque cabe la esperanza de pensar que si el cambio se ha producido en busca de un marco jurídico estable bajo el amparo de la Unión Europea, desaparecida la causa la vuelta sería razonable. ≡

MEDIDAS CONTRA LAS MALAS PRÁCTICAS

Los notarios crean un registro para combatir la corrupción

► Una base facilita a jueces y fiscales datos de 25.185 cargos públicos y «allegados»

► El colectivo alerta del uso creciente de bitcoins al constituir sociedades en España

ROSA MARÍA SÁNCHEZ
MADRID

El Consejo General del Notariado ha puesto en marcha una nueva base de datos para la persecución de prácticas de corrupción y de blanqueo de capitales por parte de cargos públicos. La base incluye información detallada de un total de 25.185 personas físicas de las que 16.641 son cargos públicos, desde la Jefatura del Estado hasta concejales de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y directivos de todo tipo de sociedades públicas.

El resto hasta completar la cifra de 25.185, son «allegados» a estas personas, un concepto que abarca a «todo aquel que tiene una relación empresarial con una persona de responsabilidad pública o que comparte con ella la capacidad de controlar una persona jurídica, ya sea una sociedad, una asociación o una fundación». Dentro del colectivo se pretende abarcar a todo tipo de posibles testaferros de cargos públicos, ya sean abogados, socios, familiares o titulares de poderes notariales. Así lo explicó el director del Órgano Centra-



► José Marqueño de Llano, José Ángel Martínez Sanchiz y Pedro Galindo, ayer, en Madrid.

lizado de Prevención del Blanqueo de Capitales, Pedro Galindo, en una rueda de prensa junto al presidente del Consejo General del Notariado, José Ángel Martínez Sanchiz, y el presidente de la Unión Internacional del Notariado, José Marqueño.

Los notarios también se refirieron a las medidas adoptadas por el colectivo para prevenir posibles prácticas de blanqueo de capitales a partir del uso de bitcoins y otras criptomonedas. Los notarios disponen desde febrero del 2016 de alertas para informar sobre estas operaciones que, sobre todo, se concretan

en la constitución de sociedades o en ampliaciones de capital. Galindo admitió la dificultad de perseguir la opacidad en la utilización de este medio de pago por el frecuente uso de servidores en países de elevada opacidad.

EVITAR O PALIAR // Martínez Sanchiz se refirió a la nueva base de datos de cargos públicos como «un instrumento utilísimo para luchar contra todos los delitos de corrupción, para evitar o paliar casos de malversación de caudales públicos o de prevaricación». La información procesada de

esta base de datos puede ser utilizada por jueces y fiscales, por fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y por el Sepblac, el organismo público dependiente del Ministerio de Economía para la prevención del blanqueo de capitales.

«La principal novedad de esta base es que permite identificar los testaferros», explicó Galindo. Con esta información habría sido más rápido «concretar responsabilidades» en casos de corrupción como los que han salpicado a Iñaki Urdangarín o al exvicepresidente Rodrigo Rato, por ejemplo, admitió. ≡

MEDIOAMBIENTE

Nuevo aviso de Bruselas por la minas de Iberpotash del Bages

EL PERIÓDICO
BARCELONA

La Comisión Europea considera que la situación actual de la minería en el Bages sigue causando «graves problemas medioambientales» en el territorio por la actividad extractiva de potasa por parte de Iberpotash en Sallent y Súria.

Por ello, la Comisión ha enviado un dictamen al Estado en relación a la manipulación de los residuos salinos que se producen en ambas poblaciones. Bruselas considera que el Gobierno debe velar por que las instalaciones de residuos de la industria extractiva minera cumplan plenamente la directiva que regula este ámbito; y se tienen que aplicar las medidas necesarias para mejorar la calidad del agua de la cuenca del río Llobregat, como exige otra la directiva marco sobre el agua.

DOS MESES PARA RESPONDER // Las autoridades españolas tienen dos meses para responder y si la respuesta no satisface a la Comisión, Bruselas podría presentar este caso ante el Tribunal de Justicia de la UE, según la agencia ACN. La decisión es un paso más en el procedimiento de infracción iniciado el 10 de julio del 2014 por la contaminación generada por la actividad minera en el Bages.

El caso comenzó en el 2013, cuando el vecino de Sallent Sebastià Estradé denunció al Estado ante la Comisión Europea por «la inactividad» de la Generalitat a la hora de afrontar los «incumplimientos medioambientales». ≡